



PERÚ

Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC

1757

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

Lima, 07 MAY 2018

59423

OFICIO N° 260 -2018-SUCAMEC-SN

Señor:

Javier Velásquez Quesquén

Presidente de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas

Congreso de la República del Perú

Edificio Víctor Raúl Haya de la Torre, segundo piso, oficina 205
Lima. -



Asunto : Remito información solicitada

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en mérito al Oficio N° 1035 y 1043-2017-2018-CDNOIDAYLCD/CR, de fecha 02 de abril de 2018, a través del cual solicito se informe a la Comisión que usted preside sobre los hechos denunciados en el programa dominical "Panorama" y las acciones que este despacho ha realizado para corregir la expedición de licencias a delincuentes con antecedente penales.

Al respecto, procedo a remitir el Informe N° 201-2018-SUCAMEC-GAMAC, de fecha 04 de mayo de 2018, a través del cual pongo en conocimiento las acciones adoptadas respecto a la información propalada por el referido programa dominical.

Sin otro particular, quedo a usted.

Atentamente,

JUAN ALBERTO DULANTO ARIAS

Superintendente Nacional
Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad,
Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC





PERÚ

Superintendencia Nacional de Control de
Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y
Explosivos de Uso Civil

Gerencia de Armas, Municiones y
Artículos Conexos

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

INFORME N° 201 -2018-SUCAMEC-GAMAC

De : **Eric Franklin Paz Meléndez**
Gerente de Armas, Municiones y Artículos Conexos (e)

A : **Juan Alberto Dulanto Arias**
Superintendente Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas
Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC

Asunto : Acciones adoptadas respecto a las denuncias realizadas en el programa
dominical Panorama

Referencia : a) Oficio N° 1035-2017-2018-CDNOIDAYLCD/R
b) Oficio N° 1043-2017-2018-CDNOIDAYLCD/R
c) Expediente N° 201800120923

Fecha : Lima, **04 MAYO 2018**

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de saludarlo cordialmente e informarle en los términos siguientes:

I. ANTECEDENTES

1. Que, con fecha 01 de abril de 2018, el programa dominical "Panorama" emitió un informe dando a conocer que sujetos como Kevin Andréé León Linares, alias "Chuchón", acusado de dos asesinatos, fue detenido por la PNP portando sustancias ilegales y un arma de fuego con su respectiva licencia. Además de otros sujetos que contarían con antecedentes penales que cuentan con los permisos de la SUCAMEC.
2. A través del documento de la referencia a), la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas, solicitó se informe sobre las acciones realizadas para corregir la expedición de las licencias de dichas personas.

II. DESARROLLO

Respecto al señor Kevin Andréé León Linares

- a) Con expediente N° 201700388962 de fecha 20 de setiembre de 2017 y expediente N° 201700434579 de fecha 24 de octubre de 2017, el señor Kevin Andréé León Linares solicitó la emisión de la licencia de uso de arma de fuego bajo la modalidad de defensa personal y la tarjeta de propiedad del arma de fuego tipo pistola, marca Glock, calibre .380 ACP, de número de serie BCAE485, respectivamente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30299, Ley de armas, municiones, explosivos, productos pirotécnicos y materiales relacionados de uso civil y su Reglamento; es decir, adjuntando los requisitos establecidos para cada procedimiento.





PERÚ

Superintendencia Nacional de Control de
Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y
Explosivos de Uso Civil

Gerencia de Armas, Municiones y
Artículos Conexos

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL”

Por ello, se han realizado las siguientes búsquedas a través de los distintos módulos en línea:

- Consulta al Módulo de solicitudes de información del Poder Judicial – MSIAP, cuyo resultado obtenido fue: *“No registra antecedentes penales en este Registro Nacional – No Registra Condenas Canceladas”*
- Consulta al Módulo Sucamec en línea – SEL, a través del cual se verificó que el Centro Médico MGH efectivamente emitió el Certificado Médico N° 0126643, el cual señalaba que el administrado se encontraba APTO para obtener licencia de posesión y uso de arma de uso civil.
- Consulta al sistema de validación de documentos, a través del cual se verificó que la constancia de examen de manejo de arma de fuego y tiro, corresponde a la que se encuentra registrada en la SUCAMEC.
- Consulta al sistema de armas a efectos de obtener la constancia de registro de licencia de uso y tarjetas de propiedad de armas de fuego (Permite verificar que el solicitante no se encuentre inhabilitado para la posesión y uso de armas de fuego).



- b) Posteriormente, luego de la evaluación de dichas solicitudes y no habiendo causal de desestimatoria, con fecha 25 de setiembre de 2017 y 09 de noviembre de 2017, la GAMAC emitió la licencia de uso de arma de fuego N° 7073514, cuya vigencia culminaría el 25 de setiembre de 2020 y la tarjeta de propiedad N° PE16-02953E5, respecto del arma de fuego tipo pistola, marca Glock, calibre .380 ACP, de número de serie BCAE485, respectivamente.

Cabe señalar que, con la emisión de la licencia de uso de arma de fuego N° 7073514 el señor Kevin Andrée León Linares se encontraba habilitado para solicitar la emisión de su tarjeta de propiedad de arma de fuego, toda vez que de conformidad con el artículo 54 del Reglamento de la Ley N° 30299: *“Solo puede ser considerado titular de una tarjeta de propiedad de arma de fuego aquella persona natural que cuente con licencia de uso de arma de fuego expedida por la SUCAMEC [...]”*

- c) Ahora bien, en mérito al principio de controles posteriores, el 13 de marzo de 2018, personal de la Gerencia de Control y Fiscalización, en adelante la GCF, llevó a cabo una inspección inopinada a las instalaciones de la empresa EJ SERVICIOS INDUSTRIALES S.A.C., sito en Av. Sáenz Peña N° 336, Callao (dirección fue declarada por el señor Kevin Andrée León Linares como su centro de trabajo) donde se constató que *“era una vivienda en aparente estado de abandono. Se realizó preguntas a los encargados de los negocios aledaños que había en dicha dirección los cuales manifestaron no conocer dicha empresa y que ese lugar aproximadamente tiene dos años de abandonado”*.¹
- d) De la revisión de la página web de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria – SUNAT – Consulta RUC, se ha verificado que la empresa EJ

¹ Informe N° 014-2018-SUCAMEC-GCF-DTLC, de fecha 13 de marzo de 2018.



PERÚ

Superintendencia Nacional de Control de
Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y
Explosivos de Uso Civil

Gerencia de Armas, Municiones y
Artículos Conexos

3

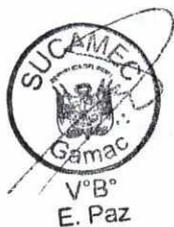
"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

SERVICIOS INDUSTRIALES S.A.C., se encuentra ubicada en BL. 16 N°... Dpto. 210 U.V. Santa Marina Sur (altura de la Antigua Municipalidad del Callao) Provincia Constitucional del Callao; motivo por el cual, la GAMAC mediante Memorando N° 918-2018-SUCAMEC-GAMAC, de fecha 29 de mayo de 2018, solicitó a la GCF realice una inspección inopinada a dicha empresa, a efectos de determinar la veracidad de lo manifestado por el señor Kevin André Leon Linares.

- e) Asimismo, mediante Oficios N°4393, 4424 y 4425-2018-SUCAMEC-GAMAC, de fechas 14 y 15 de marzo de 2018, respectivamente, se solicitó a los representantes de la empresa EJ SERVICIOS INDUSTRIALES S.A.C. (Gerente General y Subgerente) informen si el señor Kevin André Leon Linares es o ha sido trabajador de la citada empresa.

Cabe señalar, que las notificaciones de los mencionados oficios resultaron infructuosas en razón a que los domicilios consignados en la página web de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria – SUNAT – Consulta RUC, eran inexactos o pertenecían a otras personas que referían desconocer a los emplazados

- f) Mediante Memorando N° 490-2018-SUCAMEC-GCF, la GCF remitió el Informe N° 012-2018-SUCAMEC-GCF-JLVA, a través del cual su personal comunicó que al apersonarse al domicilio ubicado en BL. 16 N°... Dpto. 210 U.V. Santa Marina Sur (altura de la Antigua Municipalidad del Callao) Provincia Constitucional del Callao, se entrevistaron con las señoras Rosario Rengifo Villacrez y Katherine Villachica Fernández, quienes manifestaron desconocer la existencia de la empresa EJ SERVICIOS INDUSTRIALES S.A.C.



- g) Es preciso acotar que de la consulta realizada a la Superintendencia Nacional de Registros Públicos – Registro de Personad Jurídicas, se ha advertido que la Inscripción de la empresa EJ SERVICIOS INDUSTRIALES S.A.C. ha declarado como su domicilio "CALLAO", no evidenciado mayor información.
- h) Con Informe N° 150-2018-SUCAMEC-GAMAC, de fecha 19 de marzo de 2018, la GAMAC recomendó la declaración de nulidad de la licencia de uso de arma de fuego N°. 7073514 y la tarjeta de propiedad N° PE16-02953E5, respecto del arma de fuego tipo pistola, marca Glock, calibre .380 ACP, de número de serie BCAE485, en razón a que el referido señor habría consignado declaración presuntamente falsa; motivo por el cual, a través de los Oficios N° 247 y 248-2018-SUCAMEC-OGAJ, ambos de fecha 20 de marzo de 2018, se comunicó al señor Kevin André Leon Linares que se venía procesando la nulidad de oficio de los citados actos administrativos, a fin de que ejerza su derecho de defensa en un plazo de cinco (5) días contados desde la recepción de dichos oficios.
- i) Finalmente, mediante Resolución de Superintendencia N°365-2018-SUCAMEC, de fecha 04 de abril de 2018, se declaró la nulidad de la licencia de uso de arma de fuego N° 7073514 y la tarjeta de propiedad N° PE16-02953E5, respecto del arma de fuego tipo pistola, marca Glock, calibre .380 ACP, de número de serie BCAE485.



PERÚ

Superintendencia Nacional de Control de
Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y
Explosivos de Uso Civil

Gerencia de Armas, Municiones y
Artículos Conexos

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL”

- j) Sin perjuicio de lo señalado; es preciso indicar que, del informe presentado por el programa dominical Panorama se aprecia que el señor Kevin André Leon Linares *“es investigado por la Dirincri Callao por estar inmerso en el delito contra la vida, el cuerpo y la salud (homicidio) en agravio de William Alberto Sifuentes, hecho ocurrido el 06 de febrero de 2018 y de la persona de Marco Mendoza Relaiza hecho ocurrido el 15 de diciembre de 2017 en la Perla – Callao”*; es decir, por hechos ocurridos con fecha posterior a la emisión de la licencia de uso y tarjeta de propiedad de arma de fuego.
- k) Del mismo modo, se debe indicar que el señor Kevin André Leon Linares cuenta con antecedentes policiales; no obstante, estos se produjeron el 28 de marzo de 2018; es decir, con fecha posterior a la otorgación de su autorización para la posesión y porte de arma de fuego por parte de la SUCAMEC.

Respecto al señor Israel Jair Lojas Viera

- a) Mediante expediente N° 201700373230 de fecha 08 de setiembre de 2017 y expediente N° 201700456556 de fecha 13 de noviembre de 2017, el señor Israel Jair Lojas Viera solicitó la emisión de la licencia de uso de arma de fuego bajo la modalidad de defensa personal y la tarjeta de propiedad del arma de fuego tipo pistola, marca Bersa, calibre .380 ACP, de número de serie C90241, respectivamente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30299, Ley de armas, municiones, explosivos, productos pirotécnicos y materiales relacionados de uso civil y su Reglamento.



Por ello, como parte de la evaluación de dichos expedientes, se han realizado las siguientes búsquedas a través de los distintos módulos en línea:

- Consulta al Módulo de solicitudes de información del Poder Judicial – MSIAP, cuyo resultado obtenido fue: *“No registra antecedentes penales en este Registro Nacional – No Registra Condenas Canceladas”*
 - Consulta al Módulo Sucamec en línea – SEL, a través del cual se verificó que el Centro Médico o Policlínico Servicios Integrales Famisalud E.I.R.L. efectivamente emitió el Certificado Médico N° 1487872, el cual señalaba que el administrado se encontraba APTO para obtener licencia de posesión y uso de arma de uso civil.
 - Consulta al sistema de validación de documentos, a través del cual se verificó que la constancia de examen de manejo de arma de fuego y tiro, corresponde a la que se encuentra registrada en la SUCAMEC.
 - Consulta al sistema de armas a efectos de obtener la constancia de registro de licencia de uso y tarjetas de propiedad de armas de fuego (Permite verificar que el solicitante no se encuentre inhabilitado para la posesión y uso de armas de fuego).
- b) Posteriormente, luego de la evaluación de dichas solicitudes y no habiendo causal de desestimatoria, con fecha 12 de setiembre de 2017 y 23 de noviembre de 2017,



PERÚ

Superintendencia Nacional de Control de
Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y
Explosivos de Uso Civil

Gerencia de Armas, Municiones y
Artículos Conexos

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

la GAMAC, emitió la licencia de uso de arma de fuego N° 7071926, cuya vigencia culminará el 12 de setiembre de 2020 y la tarjeta de propiedad N° PE12-029C4A1, respecto del arma de fuego tipo pistola, marca Bersa, calibre .380 ACP, de número de serie C90241, respectivamente.

Cabe señalar que, con la emisión de la licencia de uso de arma de fuego N° 7073514 el señor Israel Jair Lojas Viera se encontraba habilitado para solicitar la emisión de su tarjeta de propiedad de arma de fuego, de conformidad con el artículo 54 del Reglamento de la Ley N° 30299.

- c) Ahora bien, como parte del principio de controles posteriores, y habiendo advertido que de la documentación presentada (Anexo 1) por el señor Israel Jair Lojas Viera, éste declaró ser empleado de la empresa Materiales y Ferretería Elliot EIRL, ubicada en la Av. Dos Mz. L, Lote 18, Urb. Ciudad de Pescador, Bellavista, Callao; a través del Oficio N° 4735-2018-SUCAMEC-GAMAC, de fecha 20 de marzo de 2018, se solicitó a los representantes de la empresa informen si el señor antes citado es o ha sido trabajador; asimismo, mediante el Oficio N° 5069-2018-SUCAMEC-GAMAC, se reiteró la solicitud.
- d) Asimismo, mediante Memorando N° 1096-2018-SUCAMEC-GCF, la GAMAC solicitó a la GCF, realizar la inspección inopinada a la empresa Materiales y Ferretería Elliot EIRL, ubicado en: Av. Dos Mz. L, Lote 18, Urb. Ciudad de Pescador, Bellavista, Callao, a efectos de determinar la veracidad de lo señalado por el señor Israel Jair Lojas Viera.



Al respecto, a través del Acta de verificación de domicilio de portador de arma de fuego N° 984-2018-SUCAMEC-GCF-MCQVM, de fecha 03 de abril de 2018, el personal de la GCF se entrevistó con el señor Alejandro Moscol Tarazona, quien manifestó ser hermano del dueño y que el señor Israel Jair Lojas aun trabaja para la ferretería en calidad de repartidor de materiales de construcción.

- e) Con Oficio N° 4725, 4726 y 4727-2018-SUCAMEC-GAMAC, de fecha 20 de marzo de 2018, la GAMAC solicitó al Director General de la PNP, Instituto Nacional Penitenciario y Presidente del Poder Judicial del Perú, respectivamente, informen si el señor Israel Jair Lojas Viera cuenta con antecedentes penales y/o policiales vigentes y/o históricos, de ser el caso remitan la documentación que lo sustente, a fin de validar la información obtenida del Módulo de solicitudes de información del Poder Judicial – MSIAP.
- f) Mediante Oficio N° 052 y 062-2018-UNF-LICENCIAS-GAMAC-SUCAMEC, de fecha 20 de marzo y 05 de abril de 2018, la GAMAC solicitó a la Comisaría PNP Bellavista de Callao y a la Comisaría PNP del Callao, respectivamente, remitir copia certificada de todo lo actuado en relación a la investigación al señor Israel Jair Lojas Viera.
- g) Sin perjuicio de lo indicado; es preciso acotar que, si bien el señor Israel Jair Lojas Viera adujo haber estado recluido en el Centro Penitenciario Sarita Colonia por un



periodo de tres (3) meses por el delito de Tráfico Ilícito de Drogas, se ha evidenciado a través de los reportes emitidos por el Módulo de solicitudes de información del Poder Judicial – MSIAP (obtenidos el 11 de setiembre y el 14 de noviembre de 2017) y del Sistema Policial (ESINPOL) que el referido señor *No registra antecedentes penales – No Registra Condenas Canceladas y No registra antecedentes policiales.*

Respecto al señor Daniel Renato Pérez Morales

- a) Que, de la verificación de la base de datos de la SUCAMEC se ha podido advertir que el señor Daniel Renato Pérez Morales registra las licencias de posesión y uso de armas de fuego detalladas a continuación:

LICENCIA	FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO	ARMA	SERIE	MARCA	CALIBRE
418122 ²	27/01/2014	27/01/2015	PISTOLA	SXX533	GLOCK	380 AUTO
418124	27/01/2014	27/01/2015	PISTOLA	KGM92215	TAURUS	380 TO

- b) Respecto a ello, es pertinente indicar que a través de la Resolución de Gerencia N° 2227-2017-SUCAMEC-GAMAC, de fecha 18 de mayo de 2017, la GAMAC procedió con la cancelación de las licencias de posesión y uso antes mencionadas debido a su pérdida de vigencia conforme lo dispone el artículo 28 del Reglamento de la Ley N° 30299.
- c) Asimismo, a través de la Resolución de Gerencia N° 2376-2018-SUCAMEC-GAMAC, de fecha 13 de junio de 2017, la GAMAC ordenó la incautación de las referidas armas de fuego, para cuyo efecto a través del Memorando N° 3481-2017-SUCAMEC-GAMAC, de fecha 03 de octubre de 2017, se solicitó a GCF procedan conforme a su competencia.
- d) En ese sentido, es correcto indicar que al momento de la intervención del señor Daniel Renato Pérez Morales, éste no contaba con autorización para el porte y/o uso de armas de fuego.

Respecto al señor Jhon Alejandro Gallo Cardona

- a) Mediante Expediente N° 201600396438, de fecha 06 de enero de 2017, el señor Jhon Alejandro Gallo Cardona, identificado con carné de extranjería N° 001201628 solicitó acogerse al procedimiento simplificado de licencia de uso de arma de fuego para la modalidad de defensa personal y mediante expediente N° 201600396437, la emisión de la tarjeta de propiedad del arma de fuego tipo pistola, marca Glock, calibre .380 ACP, de serie BABD359, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N°

² De la revisión del módulo del almacén del sistema de armas, se ha verificado que el arma de fuego correspondiente a la licencia de posesión y uso N° 418122, se encuentra internada a solicitud del Ministerio Público – 9FPCC- Callao.



PERÚ

Superintendencia Nacional de Control de
Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y
Explosivos de Uso Civil

Gerencia de Armas, Municiones y
Artículos Conexos

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

30299, Ley de armas, municiones, explosivos, productos pirotécnicos y materiales relacionados de uso civil y su Reglamento.

- b) Posteriormente, con fecha 09 de enero de 2017, la GAMAC, emitió la licencia de uso de arma de fuego N° 7027546, cuya vigencia culminará el 09 de enero de 2020 y la tarjeta de propiedad N° PE15-015B321, respecto del arma de fuego tipo pistola, marca Glock, calibre .380 ACP, de serie BABD359.
- c) Ahora bien, con fecha 06 de noviembre de 2017, a través del expediente N° 201700447243, el señor Jhon Alejandro Gallo Cardona solicitó la emisión de tarjeta de propiedad del arma de fuego de serie N° BER709376A; motivo por el cual, se procedió con su evaluación verificándose que el referido señor contaba con calidad migratoria WRA TRABAJADOR.
- d) En ese sentido, y habiéndose verificado que al momento de evaluar la solicitud de la licencia de uso de arma de fuego N°. 7027546, y la tarjeta de propiedad N° PE15-015B321, la calidad migratoria del señor era la de WRA TRABAJADOR; es decir, no contaba con calidad migratoria de carácter indefinido como lo dispone el numeral 7.19 del artículo 7 del Reglamento de la Ley N° 30299; a través del Informe N° 026-2018-SUCAMEC-GAMAC, de fecha 05 de enero de 2018, se recomendó la declaración de la nulidad de los citados actos administrativos.
- e) Finalmente, mediante Resolución de Superintendencia N° 364-2018-SUCAMEC, de fecha 04 de abril de 2018, se declaró la nulidad de la licencia de uso de arma de fuego N° 7027546 y la tarjeta de propiedad N° PE15-015B321, respecto del arma de fuego tipo pistola, marca Glock, calibre .380 ACP, de serie BABD359.



III. ACCIONES ADOPTADAS

- a) Coordinaciones con la Dirección de Criminalística de la Policía Nacional del Perú

En las instalaciones de la Dirección de Criminalística de la Policía Nacional del Perú, el día 04 de abril de 2018, el General de la PNP Jorge Alvarado Pérez Flores, Jefe del Departamento de Antecedentes Policiales Alejandro Parihuana Carpio y el Jefe de la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones Iván Monge Valenzuela, se reunieron a fin de tratar los siguientes temas:

- Seguridad ciudadana y transferencia de información entre entidades a través de protocolos funcionales y técnicos.
 - Emisión de opinión de proyecto de directiva elaborado por la PNP respecto al registro de huella balística.
- b) Remisión de listados de personas cuyas licencias de posesión y uso/ licencias de uso han sido canceladas por pérdida de vigencia a la Policía Nacional del Perú. (Información de carácter reservado – confidencial)



PERÚ

Superintendencia Nacional de Control de
Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y
Explosivos de Uso Civil

Gerencia de Armas, Municiones y
Artículos Conexos

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

- c) Remisión de listado de cien (100) personas entre los 18 y 30 años de edad que han obtenido licencias de uso de armas de fuego y que habitan en la Provincia Constitucional del Callao a la Policía Nacional del Perú. (Información de carácter reservado – confidencial)

Sin otro particular, quedo a usted.

Atentamente,


ERIC PAZ MELÉNDEZ
Gerente (e)
Gerencia de Armas, Municiones y Artículos Conexos
SUCAMEC